



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2015-INIA-OA

Lima, 15 DIC. 2015

### VISTOS:

El Informe Liquidatorio Nro. 006/2015-INIA-URH-BP, de fecha 20 de enero del 2015, sobre reconocimiento de los beneficios sociales que le corresponde al trabajador **AUBERTO RICSE TEMBLADERA**, en el Cargo de Especialista en Forestales, Plaza N° 084, Nivel Remunerativo P-6, de la Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL** – Sub Dirección de Investigación Forestal, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por la prestación de sus servicios, desde el 01.01.1993 al 22.12.2015, el Oficio Nro. 0257-2015-INIA-OA-UC/CA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el trabajador **AUBERTO RICSE TEMBLADERA**, suscribió indistintamente contratos de trabajo a plazo de temporada, fijo e indeterminado, para la prestación de sus servicios en las Estaciones Experimentales Agrarias de YURIMAGUAS, Y PUCALLPA. Continuando su prestación de servicios en la SEDE CENTRAL, desempeñando el Cargo de Jefe del Sub Programa de Agroforestería, Plaza N° 648, Nivel SP, del Sub Programa de Agroforestería, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30.12.1992, el Cargo de Especialista (Agroforestal) / Especialista (Edafólogo Agroforestal), y Jefe Sub Programa de Agroforestería, Plaza N° 423 / 430 / 420, Nivel P-4 / P-4 / P-6, del Programa Nacional de Agroforestería, del Cuadro Para Asignación de Personal aprobado por Resolución Suprema N° 059-94-AG, del 31.05.1994, y el Cargo de Especialista en Forestales, Plaza N° 084, Nivel P-6, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 de la SEDE CENTRAL – SUB DIRECCION DE INVESTIGACION FORESTAL, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyen por Jubilación Obligatoria;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 003/2015-INIA-ORH-SUBP, la liquidación de beneficios sociales por el total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/.141,380.91), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante

..//



VEINTIDOS (22) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES ( S/. 85,935.82 ), Cargas Financieras por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 09/100 NUEVOS SOLES (S/. 47,445.09), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2015, el importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/.3,333.33), y Remuneración por Vacaciones No Gozadas del período 2014, por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES ( S/. 4,666.67 ), por la prestación de servicios durante los períodos anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer los beneficios sociales, a favor del servidor **AUBERTO RICSE TEMBLADERA**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 141,380.91, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Labor:</b> Del 01.01.1993 al 22.12.2015 Plaza N° 084 - Nivel P-6	<b>Tiempo de Servicios:</b> 22 Años, 11 Meses y 22 Días	
<b>Cargo:</b> Especialista en Forestales	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo Nro. 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 23.12.2015	
<b>Documento Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N°0040-2015-INIA, del 02.11.2015	Vacaciones Truncas del período 2015 : 20 Días Vacaciones No Gozadas período 2014: 28 Días	
<b>Órgano / Dependencia :</b> SEDE CENTRAL	<b>Régimen de Pensiones:</b> Ley Nro 25897 – AFP PROFUTURO	
<b>LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	85,935.82
Cargas Financieras	S/.	47,445.09
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>133,380.00</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	S/.	3,333.33
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2014	S/.	4,666.67
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>8,000.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>141,380.91</b>

..///





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2015-INIA-OA

Lima, **15 DIC. 2015**

-3-

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del trabajador **AUBERTO RICSE TEMBLADERA**, de la SEDE CENTRAL, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/.		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>		<b>133,380.91</b>
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes S/.	85,935.82	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	47,445.09	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/.		<b>8,000.00</b>
**Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015 S/.	3,333.33	
**Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2014	4,666.67	
<b>TOTAL A PAGAR POR LA SEDE CENTRAL</b> S/.	<b>141,380.91</b>	<b>141,380.91</b>

**ARTICULO 3°.-** La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, quedan encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes

-4-

correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 22.12.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al trabajador **AUBERTO RICSE TEMBLADERA**.

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,

  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
**INIA**  
**ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO**  
**DIRECTOR GENERAL (c)**  
**OFICINA DE ADMINISTRACION**

